

N

A

Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una pista sobre EDUCACIÓN VIAL en el predio que ocupan los bloques políticos del Concejo Deliberante de Orán, detrás del mástil de la plazoleta sito en calle Hipólito Yrigoyen y 9 de Julio, para la enseñanza a alumnos de E.G.B. 1 y 2 sobre EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSITO en el éjido urbano municipal.-

Art. 2º.- Los elementos para la construcción de la PISTA SOBRE EDUCACIÓN VIAL se realizarán en maquetas fijas, delimitando arterias, cruces de las mismas, semáforos, carteles indicadores sobre estacionamiento, velocidad máxima dentro del éjido urbano, sentido de circulación y otras indicaciones que se considere conveniente para conocimiento de los alumnos.-

Art. 3º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en las respectivas partidas presupuestarias del Ejercicio Año 2.000.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su cumplimiento.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.174/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

*****_____*****

ORDENANZA Nº 1.175/2.000
EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D

_____ **E**

_____ **N**

_____ **A**

Art. 1º.- Amplíase la ORDENANZA N° 869/96, Capítulo II, Art. 7º, referente a los vehículos agregando un inciso que dirá:

Art. 7º:

“Inciso ñ) Portar una inscripción en el vehículo habilitado, en un lugar visible para el usuario, el nombre de la agencia y número de teléfono.”

Art. 2º.- De no cumplir con lo establecido en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales se regirán por la Ordenanza de Régimen para la prestación del Servicio de remis.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección Municipal de Tránsito.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.175/2.000: Promulgada por Resolución N° 713/2.000 de fecha 26/12/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_____*****

ORDENANZA N° 1.176/2.000

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- Eximir del pago de tasas municipales por alumbrado, barrido y limpieza e impuestos inmobiliarios a los clubes deportivos o sociales y/o entidades de bien público sin fines de lucro existentes en el municipio.-

Art. 2º.- Las instituciones que quieran acogerse a este beneficio deberán acreditar haber autorizado a una escuela o colegio, con sede en el municipio, a realizar en forma gratuita sus prácticas de gimnasia u otras actividades escolares en sus instalaciones durante el año de eximición, informando bimestralmente al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento de este requisito.-

Art. 3º.- Deberán mantener asimismo sus predios en perfectas condiciones de limpieza, desmalezamiento, etc., como así también las veredas que circundan los mismos.-

Art. 4º.- La falta de cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, harán perder a la institución el beneficio enunciado en el artículo 1º.-

Art. 5º.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 6º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación local.-

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.176/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

*****_*****

ORDENANZA Nº 1.177/2.000

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- Créase un espacio participativo en el seno del Consejo Deliberante que se denominará BANCA DEL CIUDADANO y que tendrá por objeto canalizar la participación de los vecinos, conforme lo normado en el Art. 6º de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- Este espacio servirá para promover en los términos del Art. 6º de la C.O.M. la libre y democrática participación de entidades vecinales, asociación de trabajadores, empresariales y demás instituciones intermedias, quienes podrán presentar proyectos basados en necesidades e inquietudes de cada sector.-

Art. 3º.- El Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Legislación General, determinará la participación de cada sector, para lo cual deberá mediar una solicitud previa de las instituciones y/o entidad interesada en participar. El Concejo Deliberante fijará la fecha y notificará mediante Resolución interna la sesión en la que participará.-

Art. 4º.- No podrá ser tratada más de una iniciativa ciudadano en cada una de las sesiones ordinarias del Cuerpo.-

Art. 5º.- El asunto que una institución o vecinos promuevan para su discusión, no será objeto de debate en la sesión en que se presente, el que a su vez escuchando será girado a la Comisión respectiva, en la que se le dará el trámite que corresponda, salvo que se tratara de cuestiones que por razones de tiempo y urgencia, a juicio del Cuerpo, amerite ser tratado en la sesión en que se presenten.-

Art. 6º.- Una vez agotado el trámite respectivo, el Concejo Deliberante comunicará a los autores de la iniciativa el resultado de la misma.-

Art. 7º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Centros Vecinales, Asociaciones de Trabajadores y Desocupados, Empresarios, Instituciones Intermedias, Centro de Jubilados, Liga de Amas de Casa, Asociaciones Deportivas y Centro de Estudiantes Secundarios y Universitarios, medios de comunicación local.-

Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.177/2.000: Promulgada por Resolución N° 675/2.000 de fecha 12/12/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_____*****

ORDENANZA Nº 1.178/2.000

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D

E

N

A

Art. 1º.- Imponer el nombre de “JUAN MARCIANO CAVALLI” a la plazoleta del barrio ORAN, 200 Años.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Familiares del Sr. JUAN MARCIANO CAVALLI, Autoridades del Partido Renovador de Salta, Comité de circuito – Orán y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.178/2.000: Promulgada por Resolución Nº 715/2.000 de fecha 26/12/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.179/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D

E

N

A

Art. 1º.- Imponer el nombre de "BATALLA DE SALTA" al pasaje que corta las Manzanas Nº 5 y 32, Sección 1º, de nuestra ciudad, delimitado por calle Mariano Moreno y Avenida Esquiú, en el complejo habitacional 20 de Febrero.

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los vecinos firmantes de la nota Expediente Municipal Nº 139.668.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.179/2.001: Promulgada por Resolución Nº 858/2.001 de fecha 16/03/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

DR. FERNANDO E. TULIAN
Intendente Interino

*****-----*****

ORDENANZA Nº 1.180/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizará los estudios necesarios para la colocación de postes únicos en todo el casco urbano para el sostén de los distintos cables aéreos de las empresas que prestan servicios en esta ciudad como ser: energía eléctrica, videos cables, compañías telefónicas y otros servicios futuros. Así también para el alumbrado público.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, EDESA S.A., Orán Televisora Color, Cable Visión, Telecom Argentina S.A., Telefónica Argentina.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.180/2.001: Promulgada por Resolución N° 880/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_*****

ORDENANZA N° 1.181/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios para la refacción y el acondicionamiento de las instalaciones en el Campo Municipal de Deportes de nuestra ciudad, lo detallado a continuación:

- a) Cancha de basquet: reparación general;
- b) Cancha de fútbol 5: reparación general.
- c) Refacción de playones polideportivos.
- d) Cancha de tenis: reparación general.
- e) Reparación de techos.
- f) Reparación de sanitarios.
- g) Refacción de pintura.
- h) Reparación de instalaciones eléctricas en general.

Art. 2º.- Los gastos que demande la obra serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Establecimientos Secundarios, Centros Vecinales y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.181/2.001: Promulgada por Resolución Nº 888/2.001 de fecha 05/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_____*****

ORDENANZA Nº 1.182/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D

E

N

A

Art. 1º.- Queda prohibido, durante las 24 horas el estacionamiento vehicular sobre calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de lomos de burro y/o resaltos o lomadas sobre calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí.-

Art. 3º.- La Dirección Municipal de Tránsito realizará la correspondiente señalización del tramo de la calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí, indicando velocidad máxima de 30 Km/H y de 20 Km/H frente a la Escuela Patrón Costas, prohibición de estacionar.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Municipal de Tránsito y a los medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.182/2.001: Promulgada por Resolución Nº 887/2.001 de fecha 05/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****-----*****

ORDENANZA Nº 1.183/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D

E

N

A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción del cercado perimetral en el Cementerio local.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.183/2.001: Promulgada por Resolución Nº 881/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_*****

ORDENANZA Nº 1.184/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, realizará en forma diaria un control de la calidad del agua que suministra la empresa Aguas de Salta S.A. mediante su red de distribución.-

Art. 2º.- Este control se realizará en distintos puntos de la ciudad de forma que sean analizadas todas las fuentes de provisión.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda fijará el importe de cada control el que deberá ser abonado por la empresa prestataria del servicio de agua corriente e incluido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.184/2.001: Promulgada por Resolución N° 882/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****-----*****

ORDENANZA N° 1.185/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- Exceptuar del pago del derecho de construcción e instalación eléctrica a toda obra nueva, ampliación o refacción que se realice en los edificios públicos que sean destinados a la educación o el deporte realizado por las instituciones descriptas en el Art. 2º de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.- Dicho beneficio obtendrán únicamente las obras que sean financiadas por Cooperadoras Escolares, clubes deportivos, instituciones de bien público, fundaciones sin fines de lucro u otro tipo de ONG que no persigan fines comerciales.-

Art. 3º.- La obtención de este beneficio no libera a dichas instituciones a llenar los requisitos que determinen las reglamentaciones para los edificios a constituirse, en lo que respecta a documentación de obras e instalaciones eléctricas.-

Art. 4º.- Incorporar la presente Ordenanza a la Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ARQ. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.185/2.001: Promulgada por Resolución N° 883/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****_*****

ORDENANZA N° 1.186/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- Imponer el nombre de BARRIO AEROPARQUE al conglomerado habitacional ubicado entre las calles Pueyrredón al Norte, avenida Palacios al Oeste, avenida Los Constituyentes al Este y Ruta Nacional Nº 50 al Sur.

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centro Vecinal Barrio Aeroparque y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. _____

JOSEFINA E. FLORES
Vice-pte 2º Consejo Deliberante

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Consejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.186/2.001: Promulgada por Resolución Nº 928/2.001 de fecha 07/05/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****-----*****

ORDENANZA Nº 1.187/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D
E
N
A

Art. 1º.- Imponer el nombre de BARRIO 9 DE JULIO al conjunto habitacional comprendido entre las calles Arenales al Norte, Emilia Bustamante al Sur, José Ingenieros al Oeste y Juana Azurduy al Este de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centro Vecinal del Barrio 9 de Julio y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. _____

JOSEFINA E. FLORES
Vice-pte.2º Concejo Deliberante

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.187/2.001: Promulgada por Resolución Nº 925/2.001 de fecha 07/05/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****-----*****

ORDENANZA Nº 1.195/2.001

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R _____ D
_____ E
_____ N
_____ A

Art. 1º.- ADHERIR la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a la Ley Provincial Nº 6.583 y Ley Nacional Nº 25.344 en tanto sus preceptos sean aplicables en el ámbito local.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.195/2.001: Promulgada por Resolución Nº 957/2.001 de fecha 22/05/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

*****-----*****

FECHA DE PUBLICACIÓN, Mayo 31 de 2.001.-

sm.-